



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
 "JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 038 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 25 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N° 000117-2019-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 07 de febrero de 2019 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades – UCC, el Informe N° 000046-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 22 de febrero de 2019 de la Unidad de Operaciones – UOP, realiza el análisis en mérito al Informe N° 0000051-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y al Informe N° 0000050-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 000029-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP y el Informe N° 000028-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP del Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 000366-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 22 de febrero de 2019 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en mérito al Informe N 000028-2019MIDIS/PNADP-UPPM-CPP del Coordinador de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000077-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 22 de febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionado a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;



Que, con Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 009: Progresá, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asimismo se designa a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres JUNTOS como responsable de dicha Unidad Ejecutora en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS, se dispone en el artículo 3, iniciar el proceso de desactivación de las Unidades Ejecutoras 005: Programa JUNTOS y 006: Programa PENSION 65, para cuyo objeto se dispone su absorción por parte de la Unidad Ejecutora 009 Progresá. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, se dispone que la gestión y ejecución del Programa JUNTOS, PENSION 65 y CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: Progresá. Asimismo, el artículo 2 dispone que la ejecución de las actividades de la referida Unidad Ejecutora, se realice a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2017-MIDIS/PNADP-DE, se aprobó la Directiva N° 03-2017-MIDIS/PNADP-DE del "Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades", con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2017-MIDIS/PNADP-DE, se aprobó el "Procedimiento para la recuperación de abonos no conformes del Programa JUNTOS" y con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-MIDIS/PNADP-DE, se aprobó "Procedimiento para la programación y ejecución del proceso de VCC" y "Procedimiento para el seguimiento y asistencia técnica del proceso VCC" Versión 3;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 167-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 24 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 019-2015-MIDIS/PNADP-DE del "Proceso de Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios Condicionados" modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 31-2019-MIDIS/PNADP-DE, con el objetivo de establecer los procedimientos a realizar para la ejecución del proceso de Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios Condicionados a los hogares afiliados del Programa JUNTOS, siempre que cumplan con su corresponsabilidad, con periodicidad bimestral a los beneficiarios del Programa por la cantidad de S/.100.00 (Cien y 00/100 Soles), por cada mes, cuyo periodo de pago puede variar por circunstancias debidamente justificadas, dichos periodos de pago pueden ser menores al bimestre, previo informe del área técnica que justifique la medida;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó por adelantado el Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, a ser Abonados correspondiente al Bimestre I: Enero – Febrero 2019, en las cuentas de ahorro de cada uno de los 16,558 hogares afiliados de los distritos declarados en emergencia del padrón regular, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de S/.3'265,200.00 (Tres millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 000117-2019-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 07 de febrero de 2019, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades – UCC, en mérito al Informe N° 000014-2019-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informan los resultados de cumplimiento de corresponsabilidad VCC VI-2018, en base a los resultados del PHA VI 2018 conformado por 730,206 hogares, indicando que se ha verificado el cumplimiento de corresponsabilidades a 730,091 hogares y que 115 no fueron verificados por presentar al menos un miembro objetivo o la totalidad de los miembros objetivo del hogar sin información de institución educativa ni establecimiento de salud debido que los hogares no cumplieron con alcanzar información. En relación a cumplimiento en salud y educación, dicha Unidad informa que el 96.1% (701,256 hogares) cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de noviembre del 2018 y 96.1% (701,897 hogares) cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de diciembre del 2018;



Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades con Memorando N° 000117-2019-MIDIS/PNADP-UCC, la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio Múltiple N° 003-2019-MIDIS/VMPE-DGFO-DOF de fecha 04 de febrero de 2019, el Informe N° 000046-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 22 de febrero de 2019 de la Unidad de Operaciones – UOP, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 000051-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y al Informe N° 000050-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE del Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, Informe N° 000029-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP y el Informe N° 000028-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CMP del Coordinador de Mantenimiento de Padrón (e), con los cuales informan que al cierre del Padrón de Hogares para ser abonados en periodo de pago del Bimestre I: Enero – Febrero de 2019, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Noviembre – Diciembre de 2018 (VCC VI-2018), comprende a **676,161 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de **S/.133,886,403.04 (Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Tres con 04/100 Soles)**;

Que, mediante Memorando N° 000104-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 31 de enero de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Certificación de Crédito Presupuestario para la Transferencia de Incentivos Monetarios a Hogares usuarios del Programa de acuerdo al detalle SIAF – CCP N° 0222;

Que, mediante Memorando N° 000366-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 22 de febrero de 2019 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en mérito al Informe N° 000028-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP del Coordinador de Planeamiento y Presupuesto, informan que se realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en el Anexos 1, adjunto al informe presentado por la Unidad de Operaciones, verificando la existencia de recursos para atender el operativo de pago del Bimestre I-2019, Segundo Padrón, que corresponde el abono a **676,161 hogares**, por el monto total de **S/. 133,886,403.04 (Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Seis mil Cuatrocientos Tres con 04/100 Soles)**;

Que, con el Informe N° 000077-2019-MIDIS/PNADP-UAJ, de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión, declarando viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, Resolución Ministerial N° 002-2019-MIDIS y Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares a ser Abonados en el Bimestre I: Enero – Febrero 2019 (Segundo Padrón), en las cuentas de ahorro de cada uno de los **676,161 hogares** del padrón regular, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/.133,886,403.04 (Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Tres con 04/100 Soles)**, conforme al CD rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente.



Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón de Abonados TIM I-2019" Segundo Padrón, debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.



Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO BIMESTRE - I ENERO-FEBRERO -2019 - SEGUNDO PADRÓN

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

U.EJECUTORA : 009 MIDIS-PROGRESA

CCP N° 222

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Compo nente	Departamento	G.G	E.G.	Usuarios	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,976	6,541,899.98
010							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,837	6,118,999.56
011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,983	6,538,213.45
012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	983	194,400.00
013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	25,767	5,086,999.93
014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	113,822	22,636,699.52
015							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	47,326	9,353,299.93
016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,705	6,666,294.24
017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	46,079	9,099,398.01
018							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	21,196	4,178,399.15
019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	53,923	10,660,899.81
020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,361	1,259,700.00
021							LIMA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,390	275,100.00
023							LORETO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	57,439	11,342,999.66
024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	551	108,200.00
025							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,597	1,104,199.99
026							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	82,907	16,385,299.95
027							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	49,862	9,892,699.92
028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	27,452	5,453,099.94
029							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	489	97,200.00
030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,516	892,400.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										676,161	133,886,403.04



310 – Miraflores, Lima – Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

